



cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: CLAUDIA DELGADO SEPULVEDA

Se encuentra al Despacho para efectos de decisión, la demanda de la referencia.

Para efectos de la decisión, el Despacho considera:

De la lectura de la demanda y los anexos se observan las siguientes falencias que deben ser subsanadas:

El poder que fue allegado corresponde a la sucesión de EDUARDA SEPÚLVEDA; se señala que la causante CLAUDIA DELGADO SEPÚLVEDA se encontraba casada, sin embargo, no fue allegado registro civil de matrimonio; así mismo tampoco fue allegado nota marginal en el registro civil de nacimiento y/o cédula de ciudadanía que establezca que la causante corresponde a la señora Claudia Delgado Sepúlveda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el PROCESO SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE **CLAUDIA DELGADO SEPÚLVEDA** presentada por la interesada **MARINA BARRERA DELGADO**, a través de apoderado judicial, por las razones anotadas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane la demanda allegando lo requerido, que se indican en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: REQUERIR al demandante para que al momento de subsanar la demanda la presente integrada en un solo cuerpo en formato PDF a través del correo electrónico institucional J01prmpalsjmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Rad. 2023.00065

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e0013b903c929a8aa2127ae87012f593f19653dab52861df0b3b948a919354**

Documento generado en 05/06/2023 05:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>